

RESOLUCION N° 10999

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 6 de octubre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Guido Krebs Forzani Accolti, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 661 y 707 de primero de marzo de 1979, ha autorizado a la señora María Fernanda Arboeco de Krebs y al señor Guido Krebs Forzani Accolti, residentes en el Ecuador en forma legal, según lo han demostrado fehacientemente, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N°SC-DIA-IAE-81-665 de 28 de diciembre de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 6 de octubre de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-81-433 de 29 de diciembre de 1981, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de

estatutos de la compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 6 de octubre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100. (S/. 10'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100), dividido en veinte y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 6 de octubre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el primero de agosto de 1974, que mediante escritura pública de 6 de octubre de 1981, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 6 de octubre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 6 de octubre de 1981, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez,

"INDUCALZA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A."

- tres -

en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 6 de octubre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 DIC. 1981

M. Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
29-XII-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 179 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.- *G. García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

